



## Resolución Directoral

Lima, 16 de setiembre del 2009



### VISTO:

El Memorando Nº 150 -SDG-INMP-09 del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, lo cual se extiende a todos los ámbitos de la vida incluyendo las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 135-DG-INMP-09, se reconstituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal,

Que, mediante Memorando Nº 150 -SDG-INMP-09 el Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal solicita la aprobación del Programa Anual de seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de impulsar en la entidad la implantación y operación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra entidad, a través del mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades de sus miembros estableciendo las actividades y responsabilidades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de los diferentes servicios que brinda la entidad así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo;

Que, la seguridad y la protección de la salud en el trabajo son condiciones esenciales para garantizar el desarrollo de relaciones de trabajo decentes y con respeto a la dignidad del trabajador;

Que, por dicho motivo se hace necesario aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos de la entidad con estricto respeto al derecho constitucional de protección de la salud de los servidores del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA y contando con la visación del Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Director de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Aprobar el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Disponer que las Direcciones y Oficinas Ejecutivas, Departamentos, Servicios y Oficinas adopten las acciones administrativas y asistenciales para la implementación y cumplimiento del citado programa.

**ARTÍCULO TERCERO** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



**J. CARRION N.**

Regístrese y comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD**  
Instituto Nacional Materno Perinatal

  
Dr. Pedro Masoero Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMSUACN/grc  
C.C.

- DGGRRHH – MINSA
- Direcciones ejecutivas
- Oficinas ejecutivas
- Departamentos
- Servicios
- Oficinas
- Archivo

